

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplida lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía denominada "MASTERSBROKER AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.", publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los socios y el público, y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintuno de octubre del 2013.


Abq. Juan Francisco Simons Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintuno de octubre del 2013.


Lic. Pedro Carlos Lasso
Asesor Legal-gerencial


Superintendente de Bancos y Seguros
Distrito Metropolitano
Licdo. Pablo Cordero Lasso
Gerente General-gerencial

- 3 OCT. 2013


Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador

Fecha	Revisión	Elaboración	Revisión	Revisión
2013-10-21	1.0	1.0	1.0	1.0
2013-10-21	1.0	1.0	1.0	1.0
2013-10-21	1.0	1.0	1.0	1.0
2013-10-21	1.0	1.0	1.0	1.0